



AUTO DE ARCHIVO 0507

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. 18752 del 31 de Mayo de 2004, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita técnica el día 2 de Julio de 2004 al establecimiento denominado "LAVANDERIA INDUSTRIAL ESPAÑOLA" ubicado en la transversal 77A No 51-32.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 5116 del 8 de Julio de 2004, mediante el cual se determinó que: "se trata de una lavandería que funciona en el primer piso de una vivienda de dos pisos, donde el lavado se realiza con maquinas en agua, y para tal fin cuenta con una caldera de 8 BHP, la cual funciona con gas natural como combustible y presenta un ducto de desfogue de los gases a una altura aproximada de 8 metros desde el piso. **Análisis Técnico:** durante la visita no se percibió olores molestos, no se observa emisiones molestas en el ducto de desfogue de la caldera ni indicios de haber presentado alguna vez generación de humo u hollin, además de que no se debe presentarlos por cuanto esta funciona con gas natural como combustible. No se incumple la normatividad vigente en aire..."

En consecuencia,

DISPONE

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

050507

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 18752 del 31 de Mayo de 2004, por contaminación atmosférica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 MAR 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: jgabriel.villamarin M

Bogotá sin indiferencia